

NEOINSTITUCIONALISMO, UNA APROXIMACIÓN TEÓRICO-NORMATIVA Y EL CASO COLOMBIANO

NEW INSTITUCIONALISM, A THEORIC-NORMATIVE APPROACH AND THE COLOMBIAN CASE

Jhon Franklin Flórez Quintana,
Universidad Pontificia Bolivariana,
Facultad de Ciencias Económicas.
Circular 1 # 70-02, Medellín, Colombia.

(Recibido el 01-03-2013. Aprobado el 06-05-2013)

Resumen: el Neoinstitucionalismo es una nueva teoría de la ciencia económica donde se han modificado algunos parámetros de la escuela neoclásica: colectivización de los agentes, racionalidad completa y economía estática, originándose así una nueva corriente en la que el carácter multidisciplinar con otras ciencias sociales es el principal aspecto metodológico. Conceptos como instituciones, derechos de propiedad, costos de transacción y contratos configuran una escuela que ha tenido reconocimiento académico mundial y una de sus aplicaciones más prácticas y objetivas, como es el campo de la política, es altamente acertada para el presente y futuro de Colombia.

El objetivo principal de este escrito es bosquejar una aproximación a la realidad colombiana utilizando los presupuestos teóricos y metodológicos del neoinstitucionalismo empezando desde una conceptualización básica a trazar cómo esta teoría podría ser utilizada en el caso colombiano, para un delimitamiento preliminar de políticas públicas aplicables a nuestro país.

Palabras clave: neoinstitucionalismo, costos de transacción, desarrollo colombiano política, políticas públicas. Clasificación JEL: B 15, B52, D02, D23.

Abstract: the new institutionalism is a new theory of The economic science over there have been modified some parameters of the neoclassic school: collectivization agents, complete rationality and static economic; originate in this way a new current in that multidisciplinary character with others social sciences is the principal methodology aspect. Concepts just as institutions, property right, transition costs and contracts shape a school that have world academy recognition and one of his applications more practice and objective as the camp of the policy is highly correct for the present and future of Colombian.

The principal objective of this document is to sketch an approximation a the Colombian reality to using the theories and methodologies budgets about new institutionalism; starting of a basic conceptualization to trace as this theory might to be utilized in the Colombian case, for a preliminary outline of public policies aplicatables an our country.

Keywords: New Institutionalism, transation costs, policy, publics policies, Colombian development.

NEOINSTITUCIONALISMO, UNA APROXIMACIÓN TEÓRICO-NORMATIVA Y EL CASO COLOMBIANO

1. INTRODUCCIÓN

La reciente crisis financiera y económica mundial ha llevado a preguntarse sobre la validez y la pertinencia de las diferentes teorías económicas: de sus conceptos, tesis, análisis y metodologías. Como la gran depresión del 29

significó la revisión del paradigma clásico-neoclásico, el actual estado de la economía mundial obliga a un examen revisionista de las teorías surgidas desde hace 80 años y que se convirtieron en los ejes fundamentales de la ciencia económica del siglo XX (keynesianismo, neo keynesianismo, monetarismo).

Es así como han surgido diferentes teorías y escuelas que han buscado dar una explicación alternativa a la compleja dinámica económica y entre ellas está el Neoinstitucionalismo (o Nueva Economía Institucional, NEI) la que ofrece una estructura más sistemática y multidisciplinar con otras ciencias sociales (historia, política, antropología...) otorgando una visión sincrética del sujeto de estudio: el hombre y todas sus manifestaciones.

2. NEOINSTITUCIONALISMO: FUNDAMENTOS BÁSICOS

North (North, 1994) nos muestra una concreta descripción analítica explicándonos su esencia microeconómica, su modificación del supuesto neoclásico de "Racionalidad asignativa" por uno de "Racionalidad limitada" y su dimensión del tiempo. (North, 1990, b; 1994); dentro de este marco, también es válido el hecho de que el mercado no es dado sino que es construido basándose en factores sociológicos, antropológicos, legales, políticos, culturales e institucionales.

Dentro del marco conceptual de esta corriente son 3 definiciones las que engloban mayoritariamente esta teoría: instituciones, costos de transacción y derechos de propiedad.

2.1. Instituciones.

Partiendo del principio básico de que en toda actividad social se establecen vínculos entre los agentes (contratos), es en el estudio del comportamiento económico de estos que surge el concepto de instituciones: un conjunto de restricciones internas y estímulos externos a ese comportamiento que moldean las preferencias, necesidades y creencias individuales y en la medida en que las transformen en colectivas serán eficientes entendiendo eficiencia, en este contexto, como definición óptima de los derechos de propiedad, requisito básico para la construcción de un tejido social fuerte y, por extensión, de una sociedad fuerte. North (2007) afirma "Las instituciones son reglas que restringen la flexibilidad de opciones en un contexto de incertidumbre como una brecha entre la competencia del agente y la dificultad del problema de decisión, mejorándose así su aptitud para controlar el medio ambiente". (p. 32)

2.2. Costos de transacción.

En la interacción (intercambio) de los agentes dentro de un contexto institucional específico, comúnmente hay hechos que obstaculizan el logro de la eficiencia que se busca en este marco; este costo (de naturaleza diferente al concepto monetario tradicional) se

denomina de transacción y es la principal innovación teórica neoinstitucional con respecto al institucionalismo clásico (Parada, 2003).

Los costos de transacción surgen de la transferencia de posesión o, más generalmente, de los derechos de propiedad; una mezcla entre derechos de posesión descentralizados, propiedad privada y cambio. Entre sus causas principales cabe mencionar los problemas de medición, de búsqueda y, sobre todo, de información asimétrica, de donde viene el principio de racionalidad limitada.

Estos costos aparecen en actividades transaccionales básicas que sostienen los intercambios (requiriéndose un andamiaje contractual): búsqueda, inspección, contratación, ejecución, control y mecanismos de cumplimiento.

La tipificación más explícita la hace Williamson (1989):

Costos de transacción en relación con los contratos: ex-ante (se generan cuando se redactan, se negocian y se colocan salvaguardas al contrato); ex-post (mala adaptación, regateo, establecimiento y administración, aseguramiento).

Costos de transacción según la especificidad de los activos: lugar donde se encuentran, características físicas, activos humanos a la función que se le atribuye.

La Nueva Economía Institucional aboga por una reducción de los costos de transacción (dentro de un acuerdo contractual) pero que las transacciones y la coordinación económica puedan operar.

2.3. Derechos de propiedad.

Este pilar fundacional del liberalismo y del primigenio concepto de Estado es aquí relevante en la medida que configura y ejemplifica el concepto mismo de instituciones: restricciones a los derechos de los otros agentes e incentivos a participar en el sistema.

Coase (1960) asevera que ante la inexactitud en la definición de tales derechos los recursos naturales y el medio ambiente no son aprovechados eficientemente; en efecto, sino se ha determinado (y legislado) sobre qué le corresponde a quién seguirán existiendo externalidades, fallas asignativas en los intercambios establecidos y altos costos de transacción.

Es el análisis entre costos de transacción y derechos de propiedad donde divergen varios de los estudiosos más importantes de este tema: mientras que Coase (1960) y North(1994) enfatizan en problemas de derechos de propiedad, Williamson(1989) duda de la eficacia de los contratos ex-ante (la tensión es en el proceso de contratación); éste, más comprensivo y menos optimista sobre la eficacia contractual y la naturaleza de los agentes, pone acento en las implicaciones que plantea el oportunismo en la organización.

3. NEOINSTITUCIONALISMO Y POLÍTICA

De los diferentes enfoques multidisciplinarios en los que se encuentra presente el Neoinstitucionalismo (Lozano 1999, Rodríguez 2001): Economía de la información y de las organizaciones, historia y sociología económica, teoría del comportamiento, análisis económico del derecho, es este último el enlace más claro entre economía y política.

Partiendo de la relación dialéctica Mercado a signador - Estado regulador, el Neoinstitucionalismo se convierte en un modelo dinámico, un programa heurístico de aplicación de política económica y de economía política presentándose escenarios de interdependencia en los mercados económicos y políticos, condiciones institucionales y de normatividad económica que determinan la efectividad de las políticas y de la actuación estatal.

Un ejemplo muy dicente de la relación Economía Neoinstitucional-Política es la existencia de costos de transacción políticos mayores y más intensos que los económicos debido al capital reputacional (noción de compromiso de los políticos con sus votantes e inversionistas de campaña) y a la asimetría en el intercambio (no hay simultaneidad entre el voto y el cumplimiento de la promesa), conllevando esto a una estructura institucional eficiente más compleja.

Existen 2 niveles de análisis: la naturaleza del Estado (surgimiento de reglas de juego) y el desarrollo del juego político.

Las transacciones se dan entre el Estado y los súbditos: el primero, oferente de protección y cumplimiento de los derechos de propiedad a cambio de un ingreso.

La competencia es por la autoridad y el derecho a cambiar ese derecho.

North (1990, a) dice que un mercado político eficiente es aquel donde haya una evaluación correcta por parte de los votantes, solo se puedan promulgar las leyes y las regulaciones que maximizan el ingreso agregado de las partes y haya compensación a los afectados negativamente.

El contrato es la más inmediata aplicación del intercambio neoinstitucional: el establecimiento de vínculos entre agentes económicos dentro de las organizaciones siguiendo un criterio de eficiencia, el mercado libre y el derecho privado serán expresiones de la esencia y la naturaleza contractual.

Tomando en cuenta lo que expone North (1990) sobre la imperfección de los acuerdos y la subjetividad de los actores para la explicación del entorno, se puede inferir el curioso caso de que los contratos de carácter económico son diametralmente opuestos a los de carácter político en lo referente a sus características básicas (Furubuth y Richter, 1998): mientras que en aquellos las partes son perfectamente identificables, en éstas, una de las partes es un sujeto múltiple; en los contratos políticos, los términos tienden a ser vagos, contratos incompletos como consecuencia de las dificultades de medir lo que se intercambia; igualmente, en estos contratos los derechos son inseguros y limitados a la tenencia del poder.

Siguiendo este curso de razonamiento se va validando entonces una tesis la cual expone que las constituciones adolecen de completitud contractual debido a: incapacidad para prever todas las contingencias futuras; complejidad para especificar reglas, aún para contingencias previstas, y dificultad para observar y verificar objetivamente las contingencias. (Dixit, 1996).

4. CARACTERIZACIÓN NEOINSTITUCIONAL COLOMBIANA

El ordenamiento institucional colombiano, con su contexto específico, se fundamenta en la elección de las estructuras de gobernabilidad pública y privada en detrimento de un enfoque de cambio institucional. Es entendible la confusión que surge en el uso indiferenciado de los términos institución y organización; pero analizando el sindicalismo colombiano, como institución, es el que permite a los trabajadores y obreros un mayor poder de negociación frente al Estado y al sector empresarial y como organización son los numerosos sindicatos de las empresas públicas y privadas que se asocian sectorialmente (FECODE, ADIDA) o nominalmente (CUT, CGDT).

Siguiendo esta lógica es posible la construcción de una tipología colombiana:

- Instituciones como reglas sin una concreta forma organizacional: derechos de propiedad, soberanía, nacionalidad, descentralización territorial y, analizando retrospectivamente la coyuntura presentada, la reelección por segunda vez.
- Instituciones como organizaciones sin una institucionalidad concreta: en Colombia existen un gran número de asociaciones y redes sociales informales en el sentido de que carecen de fundamentos técnicos, administrativos y metodológicos; organizaciones no gubernamentales y fundaciones que, aunque algunas actúan de muy buena fe, tratan de abarcar un gran número de problemas sociales sin la especialización funcional que es un requisito en la teoría organizacional; Esto, en sí mismo, puede convertirse en una crítica a la NEI: la supervivencia de organizaciones económicas no eficientes que cuentan entre sus características principales con la imposibilidad de tornarse en instituciones.
- Instituciones como dialéctica organizativa/normativa: Banco de la República (estabilidad de la inflación y conservación del poder adquisitivo de la moneda); Fuerzas Militares (defensa de la soberanía); Corte Constitucional (defensa de la constitución); Procuraduría (ministerio de lo público).

Nuestra constitución (a pesar de lo expuesto más arriba sobre su incompletitud contractual) buscó y busca, a través de sus reformas, solidificar aún más el ordenamiento institucional colombiano, si bien ésta es una función inherente a toda constitución. En la nuestra, es en general en la parte orgánica y en particular en la creación de nuevas figuras (Fiscalía General de la Nación, Corte Constitucional, autonomía de la banca central, nuevos departamentos) donde reside su carácter institucional incoativo. Ante los problemas históricos en materia judicial, constitucional, económica y de ordenamiento territorial respectivamente, se crearon instituciones/organizaciones para buscarles solución.

Ante los escenarios de corrupción y burocracia, los costos de transacción se incrementan al dilatar exageradamente las transacciones y al haberlas en condiciones adversas de información asimétrica para

una o varias de las partes y los derechos de propiedad se distorsionan ante la debilidad normativa para regular estos fenómenos. La estructuración institucional colombiana, arriba descrita, tiene una fundamentación histórica y socio-cultural que busca corregir y mejorar estos escenarios.

El ordenamiento neoinstitucional del Banco de la República a través del concepto de costo de transacción puede ejemplificar el carácter colombiano en este tema, caracterización que se puede extender a las demás instituciones:

Con la autonomía otorgada por la constitución del 91, el banco redujo su dependencia del gobierno bajándose los costos de transacción inherentes al diseño de la Política Monetaria (mantenimiento de una inflación objetivo y del poder adquisitivo de la moneda), de la Política Cambiaria (tasa de cambio competitiva) y de la Política Crediticia (estímulo del crédito para fomentar consumo y demanda agregada).

Al mantener una inflación objetivo se reducen los costos de transacción relacionados con la búsqueda de la información de índices de precios futuros por parte de los agentes (sindicatos, empresarios, grupos de investigación, etc.) a la vez que se reduce la incertidumbre, el riesgo moral y la selección adversa en sus respectivas negociaciones.

Con esta tasa de inflación fijada se hace más fácil la "transaccionalidad" de la tasa de cambio real; mediante el manejo y el relativo control de esta tasa de cambio libre, el banco busca disminuir su volatilidad reduciéndose el componente especulativo en las transacciones con las diferentes divisas y mandando señales claras al mercado.

La Política Crediticia (tasa interbancaria) y la emisión monetaria (manejo de tasa de interés/liquidez) buscan reducir los costos de transacción entre el sistema financiero y sus clientes democratizando la información y equilibrando el poder de negociación, incentivando el ahorro y el uso del crédito y regulando el sistema financiero colombiano.

El hecho de que el gobierno nombre algunos miembros de su junta directiva y un representante suyo esté en la misma va en consonancia con un contexto institucional donde lo sistemático y lo integral son premisas fundamentales.

5. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS NEOINSTITUCIONALES PARA COLOMBIA

La Nueva Economía Institucional permite la formulación de los siguientes arreglos / ordenamientos neoinstitucionales para el caso colombiano, teniendo presente que, por su misma naturaleza, algunas de estas políticas son transversales:

5.1. Culturales

- El conocimiento de los diferentes artes y expresiones culturales permitirán el crecimiento personal y social en la medida que se incrementarían los incentivos para la construcción de una identidad propia.
- Mayor control legal, policial y judicial de la propiedad intelectual e industrial. Con la correcta definición y protección de tales derechos los costos de transacción se reducirán.
- Si la sociedad aprende a leer y a escribir, hay cobertura y medios tecnológicos y lúdicos para ello, habrá más posibilidades para el crecimiento económico y para el inherente desarrollo debido a que el conocimiento científico, técnico y tecnológico se difundirá sin altos costos de transacción de la información.

5.2. Políticos

- Agilidad en las formas de participación democrática e institucionalización de los sistemas de representación como sistema social. Sin dilatar estas formas y con una representación más acorde con las necesidades reales, debido a que los costos de transacción se reducen por la mayoritaria participación real en vez de las estructuras representativas, se crearán políticas públicas más eficientes.

5.3. Económicos

- Una cultura de transversalidad en el diseño, implementación y ejecución de la Política Económica. Si, por ejemplo, se institucionaliza una reducción de impuestos (Política Fiscal) para las empresas que aumenten su número de trabajadores (Política Laboral) dentro de un rango de edad específico (criterio socio-demográfico), una reglamentación orgánica en este sentido reduciría los costos de transacción en la medida que una política específica con más criterios y políticas subyacentes tendría más información sobre los problemas reales de una sociedad.

He propuesto 5 cursos de acción que tienen como base el pensamiento neoinstitucional; a grandes rasgos estos lineamientos -al incluir todas las actividades humanas y no estrictamente las culturales, políticas o económicas- toman en cuenta un mayor número de necesidades, deseos y aspiraciones originándose mayores incentivos para que haya un mayor y mejor número de intercambios (aplicándose la tradicional tesis de que la búsqueda del bienestar individual conlleva al bienestar colectivo) que maximicen la satisfacción de esas aspiraciones, deseos y necesidades.

Alguno de estos cursos no tienen una clara aplicación cortoplacista; otros van en contra de los hábitos sociopolíticos colombianos. Pero es precisamente ese carácter de dilatación temporal y de una especie de heterodoxia gubernamental y, si se quiere, social lo que permite la formulación de estas ideas.

Visiblemente y ante el carácter multidisciplinar ya mencionado del Neoinstitucionalismo son muchas más que 5 las propuestas que se pueden hacer para el crecimiento económico y el desarrollo de la sociedad colombiana; sin embargo, sirven para bosquejar una novedosa tendencia en la dinámica de las políticas públicas.

6. CONCLUSIONES

En los últimos 70 años de existencia de la ciencia económica han aparecido corrientes alternas y accesorias que la han robustecido en su cuerpo teórico y la han conectado con sus ciencias sociales hermanas, siendo esto, quizás, el principal logro de la Nueva Economía Institucional.

Su eje conceptual y teórico es la triada Economía – Ley - Organización, permeada por una concepción antropológica; la idea subyacente es que las instituciones deben actuar para reducir la incertidumbre de los agentes (componente antropológico) implantando reglas, normas, leyes y delimitando los derechos de propiedad (componente legal) para reducir costos de transacción (componente económico-organizacional).

En la quinta sección se ha realizado un ejercicio propositivo donde se muestra que los conceptos fundamentales expuestos (Instituciones, derechos de propiedad y costos de transacción) pueden ser utilizados para la formulación de políticas públicas de diferente índole para Colombia; la idea subyacente a esto es la de una serie de ordenamientos previos (instituciones) que ocasionan ineficiencias en las asignaciones sociales (derechos de propiedad

confusos) dándose diversos problemas (tipificados en el concepto de derecho de propiedad). En la configuración óptima de tales ordenamientos es donde se debe trabajar a futuro.

7. REFERENCIAS

Coase, Ronald H. 1960 "The Problem of Social Cost ", *Journal of Law and Economics*" Vol. III, pp. 1-44.

Dixit, A.K. 1996. *"The making of Economic Policy: A transaction cost politics perspective"* Cambridge, the MIT press.

Furubuth, e.g. Y Richter, r 1998 *"Institution and economy theory, the contribution of the New Institutional Economics"*, Michigan, the University of Michigan press.

Lozano, Jaime (1999) "Economía institucional y ciencia económica", *Revista de Economía Institucional*, vol.1, Noviembre 1999, pp.99-124.

North, Douglas C. 1990 (a) "A transaction cost theory of politics ", *Journal of theoretical politics* 2, 4, pp. 355-367.

North, Douglas C. 1990, (b) *"Institutions, institutional change and economic performance"*, Cambridge, Cambridge university press.

North, D.C. 1994 *"Instituciones, cambio institucional desempeño económico"*.

North. Douglas C. 2007 *"Tara entender el proceso del cambio económico"*.

Parada, Jairo. 2003 "Economía Institucional original y Nueva Economía Institucional: semejanzas y diferencias", *Revista de Economía Institucional*, vol.5, n° 8, primer semestre 2003, pp. 92-116.

Rodríguez Salazar, Oscar, 2001, "Economía Institucional, corriente principal y heterodoxia", *Revista de Economía Institucional*, n° 4, primer semestre 2001, pp. 52-77.

Williamson, Oliver 1989. *"Las instituciones económicas del capitalismo, firmas, mercados y relaciones contractuales"*, México, Fondo de Cultura Económica.